

Jaime A. Murgueta Cervero

NOTARIO ABOGADO DE LIMA

ESTUDIO: Av. R. RIVERA NAVARRETE N° 881

OF. 209 SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU

TELF.: 442-0300 FAX: 442-0850

TESTIMONIO

COMPRA VENTA DE ACCIONES POR ADJUDICACION
DE LA ESCRITURA DE

.....

LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU
OTORGADA POR.....

.....

PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A. PRODUPESA.
A FAVOR DE

.....

..... **27** **EBRERO** **5.**
..... **LIMA,** **DE** **DE 199**.....

47033.

.....

NUMERO:861.

MINUTA;799.

K47033

COMPRA VENTA DE ACCIONES
 POR ADJUDICACION
 EN SUBASTA PUBLICA
 QUE CELEBRAN DE UNA PARTE
 LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.
 PESCA PERU
 Y DE LA OTRA PARTE
 PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A.
 PRODUPESA

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, A LOS VEINTISIETE
 (27) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO
 (1,995) ANTE MI JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO
 DE ESTA CAPITAL, = = = = =

COMPARECE N : = = = = =

DON: GODOFREDO FEDERICO CAÑOTE SANTAMARINA.- QUIEN MANIFIESTA
 SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DORA
 EDITH FLORES SANCHEZ, DE PROFESION ECONOMISTA, IDENTIFICADO CON
 LIBRETA ELECTORAL NUMERO 25626587, CON LIBRETA MILITAR NUMERO
 25599845. = = = = =

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA
 NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, FACULTADO SEGUN PODERES
 INSCRITOS EN LA FICHA No. 3321, DEL REGISTRO MERCANTIL DE
 LIMA. = = = = =

Jaime Murguia Caveró
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DON: RICARDO JOSE BARBA CASTRO.- QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON DORA ROSA MARIA SILVA HURTADO, DE PROFESION ABOGADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 10471738, CON LIBRETA MILITAR NUMERO 2424021597. = = = = =

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A.- PRODUPESA, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL RUBRO C-6 DE LA FICHA 79 DEL REGISTRO MERCANTIL DE SANTA CHIMBOTE. = = = = =

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE ; Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE : = = = = =

M I N U T A = = = = =

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA, QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS No. 115 - LIMA, CON R.U.C. No. 10003296, INSCRITA EN LA FICHA 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, ECO. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL No. 25626597, CON PODERES REGISTRADOS EN LA FICHA REGISTRAL ANTES INDICADA, Y ESPECIALMENTE FACULTADO POR ACUERDO NUMERO 109-32/632 DEL DIRECTORIO ADOPTADO EN

Jaime Murguía Cabrero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

SU SESION No. 632 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE **PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A.- PRODUPESA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES No. 13616973, CON DOMICILIO EN CALLE CARPACCIO No. 296 - 5o. PISO DISTRITO SAN BORJA - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO BARBA CASTRO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No. 10471738, CON PODER INSCRITO EN EL RUBRO C-6 DE LA FICHA 79 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL SANTA CHIMBOTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPRADORA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES : = = = = =

P R I M E R A : ANTECEDENTES = = = = =

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No. 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL ASMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. = = = = =
POR RESOLUCION SUPREMA No. 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA No. 206-93-PCM Y RESOLUCION SUPREMA No. 214-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. PARA ESTE EFECTO LA COMISION NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE

EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA. = = = = =

S E G U N D A : DE LA SUBASTA PUBLICA = = = = =

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA No. EF-04-94, PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTANTIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. = = = = =

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHAS 09 Y 13 DE ENERO DE 1995, EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN LAS BASES, LAS MISMAS QUE FORMA PARTE INEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1, PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A. - PRODUPESA RESULTO BENEFICIADO CON LA BUENA PRO, ADJUDICANDOSE EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., SEGUN EL ACTA RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US\$ 10'250,750.00 Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). = = = = =

2.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN EJERCITADO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL CERO PUNTO CUARENTIDOS POR CIENTO (0.42% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.). = = = = =

Jaime Murguía Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

T E R C E R A : O B J E T O D E L C O N T R A T O = = = = =

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE DOCE MIL DIECISEIS (12,016) ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., QUE REPRESENTAN EL NOVENTINUEVE PUNTO CINCUENTIOCHO POR CIENTO (99.58%) DE SU CAPITAL SOCIAL. = = = = =

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATIVOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. = = = = =

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; ASI COMO, TAMPOCO CONTIENEN LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD. = = = = =

3.4. LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA; ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADA

ESTA TRANSFERENCIA. = = = = =

C U A R T A : P R E C I O = = = = =

EL PRECIO POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A LA COMPRADORA Y ESTE LAS ADQUIERE ES DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10'207,426.20) QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA EN LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA. = = = = =

Q U I N T A : C O M P R O M I S O = = = = =

LA COMPRADORA SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR AL MISMO PRECIO EN QUE DEBEN SER VENDIDAS LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES ADQUIRENTES, QUE HUBIERAN EJERCIDO EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 2.3. DE LA CLAUSULA SEGUNDA, DECIDAN VENDER EN EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS TITULOS. = = = = =

S E X T A : L I B R O S , D O C U M E N T O S S O C I A L E S Y L I C E N C I A S = = = = =

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA COMPRADORA LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE TREINTA (30) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. = = = = =

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A LA COMPRADORA INCLUYEN LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS Y TODOS LOS LIBROS DE

Jaine Murguía Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, DOCUMENTACION DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS TECNICOS, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LA DOCUMENTACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. , Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ITEM 10.1 DE LAS MISMAS BASES LA VENDEDORA TRANSFIERE A PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. = = = = =

LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A LA COMPRADORA TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. = = = = =

S E T I M A : DECLARACIONES DE LA VENDEDORA = = = = =

LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA QUE : = = = = =

A) PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DEREHCOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. = = = = =

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, QUE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.-PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE

SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. = = = = =

C) QUE TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIAS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. = = = = =

D) PESCA PERU LA FLANCHADA S.A. ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE SON TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ITEM 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No. EF-04-94, Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, GRAVAMENES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA. = = = = =

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES,, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESULTADO ADVERSO. = = = = =

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU LA FLANCHADA S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN

Jaime Marguile Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES,
REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL
PERU. = = = = =

G) QUEDARA INDEMNEMENTE DE CUALQUIER PASIVO OCULTO QUE SE HAYA
GENERADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL
PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE ENCUENTRE REFLEJADO EN LIBROS,
SIEMPRE QUE EXCEDA DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL PRECIO DE
COMPRA. = = = = =

LA COMPRADORA TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS , A
PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO,
PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA SOBRE
CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE
INCISO. = = = = =

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A LA COMPRADORA QUE
SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE
HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES
INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y
LA BASES CORRESPONDEN A PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., SE
OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS
PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE
ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ
QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU LA PLANCHADA
S.A. = = = = =

O C T A V A : DECLARACIONES DE LA COMPRADORA = = = = =

8.1. LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE
TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS
NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR
CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y

FASIVO DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. = = = = =
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE LA COMPRADORA EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA EN AQUELLA, PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE LO CONOCE Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. = = = = =

N O V E N A : SOLUCION DE LOS CONFLICTOS = = = = =

9.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. = = = = =

9.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTE, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY No. 25935, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. = = = = =

Jaime Milurgueta Caceres
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

9.3. EL ARBITRAJE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 28 DEL DECRETO LEY No. 25935 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. = = = = =

9.4. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPANOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. = = = = =

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 56 DEL DECRETO LEY No. 25935. = = = = =

9.5. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, ENTRE LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN

CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LAS OTRAS PARTES CONTRATANTES. TALES SUMAS DE DINERO SERAN DEVUELTAS SOLO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARAN EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. = = = = =

9.6. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. = = = = =

9.7. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY No. 25935. = = = = =

D E C I M A : DOMICILIO Y NOTIFICACIONES = = = = =

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. = = = = =

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. = = = = =

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO, SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. = = = = =

D E C I M A - P R I M E R A : DOCUMENTOS = = = = =

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No. EF-04-94, EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. = = = = =

D E C I M A - S E G U N D A : INTERPRETACION = = = = =

Marysela Lopez
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN : = = = = =

- A. EL CONTRATO MISMO. = = = = =
- B. LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. = = = = =
- C. LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. = = = = =
- D. LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. = = = = =

DECIMA - TERCERA = = = = =

ESTE CONTRATO PODRA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR CUALESQUIERA DE LAS PARTES, BASTANDO PARA ELLO QUE LA PARTE QUE ASI LO QUIERA LO COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO. LA PARTE SOLICITANTE ASUMIRA TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE LA MISMA GENERE. = = = = =

DECIMA - CUARTA = = = = =

LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PAGO DEL PRECIO REFERIDO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUA CON LOS CHEQUES DE GERENCIA DETALLADOS A CONTINUACION: = = = = =

- 1. CHEQUE No. 00031967 DEL BANCO MERCANTIL POR US\$ 280,000.00
- 2. CHEQUE No. 0151673 DEL BANCO LATINO POR US\$ 780,570.00 = =
- 3. CHEQUE No. 0153573 DEL BANCO LATINO POR US\$ 1'700,000.00 =
- 4. CHEQUE No. 3071763 DEL BANCO CONTINENTAL POR US\$ 3'000,000.00. = = = = =
- 5. CHEQUE No. 38852 DEL BANCO DEL SUR DEL PERU POR US\$

1'500,000.00. = = = = =

6. CHEQUE No. 38796 DEL BANCO DEL SUR DEL PERU POR US\$ 400,000.00. = = = = =

7. CHEQUE No. ZA158601 DEL BANCO DE CREDITO POR US\$ 346,856.20. = = = = =

8. CHEQUE No. 0185938 DEL INTERBANC POR US\$ 2'200,000.00. = =

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1995. = = = = =

F I R M A D O : RICARDO BARBA CASTRO.- GODOFREDO CASOTE SANTAMARINA. = = = = =

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR RICARDO BARBA CASTRO, ABOGADO - CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 16163. = = = = =

I N S E R T O : COMPROBANTE. = = = = =

JAIME ALEJANDRO MURGUJA CAVERO - ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SIGUIENTE COPIA CERTIFICADA : = = = = =

JAIME ALEJANDRO MURGUJA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL

C E R T I F I C O : QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE DIRECTORIO, CORRESPONDIENTE A PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A.- PRODUPESA LEGALIZADO EL 27 DE FEBRERO DE 1989, ANTE JUEZ INTERINO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, A. ROBERTO YAYA RODRIGUEZ, Y SECRETARIO DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL, GERMAN ALARCON SUAREZ, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 526-89 Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 164 Y 165, CORRE EXTENDIDA LA SESION DE DIRECTORIO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1994 CUYO TENCOR LITERAL ES COMO SIGUE : = = = = =

Jaime Murguía Caveró
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

SESION DE DIRECTORIO = = = = =

EN LIMA, SIENDO LAS 08.00 HORAS DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1994, SE REUNIO EN SU LOCAL SITO EN CARPACCIO 296, PISO 5, SAN BORJA, EL DIRECTORIO DE PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A., PRODUPESA, EL CUAL CONTO CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR MANUEL SOTOMAYOR DE AZAMBUJA (PRESIDENTE), CARLOS SOLF ZARATE Y JORGE CAMPOS RIVERA. = = = = =

ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE DECLARÓ VALIDAMENTE INSTALADA LA SESION E INDICÓ QUE LA MISMA SE EFECTUABA CON EL OBJETO DE OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES AL DR. RICARDO BARBA CASTRO A LOS EFECTOS QUE REPRESENTA A LA EMPRESA EN LAS SUBASTAS ORGANIZADAS POR EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. = = = = =

PUESTO EL TEMA A DEBATE, LOS ASISTENTES DIERON SU CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA Y PROCEDIERON A TOMAR LOS SIGUIENTES ACUERDOS: = = = = =

1) NOMBRAR AL DR. RICARDO JOSE BARBA CASTRO, PERUANO, CON L.E. 10471738 Y DOMICILIO EN CARPACCIO 296, PISO 5, SAN BORJA, COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANTE EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. = = = = =

2) DEJAR CONSTANCIA QUE EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE EL DR. RICARDO JOSE BARBA CASTRO ESTARA FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION PUBLICA Y PRIVADA QUE SEA NECESARIA PARA FORMALIZAR LA INTERVENCION DE LA EMPRESA EN LAS SUBASTAS QUE ORGANICE EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. = = = = =

3) IGUALMENTE Y DE SER EL CASO PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A. - PRODUPESA SE ADJUDIQUE LA BUENA PRO DE ALGUNA O

ALGUNAS DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES QUE SE PONGAN A LA VENTA EL DR. RICARDO JOSE BARBA CASTRO ESTARA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA FORMALIZAR LAS ADJUDICACIONES Y MUY ESPECIALMENTE LAS MINUTAS Y LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE EL CASO AMERITE. = = = = =

SIN MAS QUE TRATAR Y PREVIA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DEL ACTA SE LEVANTO LA SESION, SIENDO LAS 09.00 HORAS. = = = = =

SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES. = = = = =

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, EXPIDIENDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN UNA FOJA UTIL A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1995. = = = = =

INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE APODERADO Y PODER, A QUE ESTE TITULO SE REFIERE, EN FAVOR DEL DR. RICARDO JOSE BARBA CASTRO, EN EL RUBRO C-6) DE LA FICHA No. 79 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE CHIMBOTE.- CHIMBOTE, 20 DE ENERO DE 1,995.- UNA FIRMA Y SELLO : DR. CARLOS SALAZAR HIDROGO - REGISTRADOR PUBLICO.- OTRO SELLO : REGISTROS PUBLICOS - REGION CHAVIN. = = = = =

ES CONFORME CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. = = = = =

I N S E R T O : CERTIFICACION = = = = =

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. = = = = =

LIMA, 15 DE DICIEMBRE DE 1993. = = = = =

SEÑOR ECONOMISTA = = = = =

GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA = = = = =

Jaime Murgueta
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ENCARGADO DE LA GERENCIA GENERAL = = = = =
PESCA PERU. = = = = =

REFERENCIA : AUTORIZACION AL SEÑOR GERENTE GENERAL (E) PARA
SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICA DE COMPRA VENTA DE
ACTIVOS DE PESCA PERU VENDIDOS POR EL COMITE ESPECIAL DE
PRIVATIZACION. = = = = =

AGRADECERE A USTED, SE SIRVA TOMAR CONOCIMIENTO Y PROCEDER A SU
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL DIRECTORIO EN SU
SESION DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1993, ACTA No. 632. = = = = =

CERTIFICACION No. 109-PD/SD = = = = =

EL DIRECTORIO = = = = =

CONSIDERANDO = = = = =

QUE POR RESOLUCION SUPREMA No. 538-92-PCM DE FECHA 06.11.92 SE
HA INCLUIDO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU EN
EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A QUE SE
REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO No. 674, MODIFICADO POR EL
DECRETO LEY No. 26120 Y NOMBRADO AL COMITE ESPECIAL DE
PRIVATIZACION RESPECTIVO. = = = = =

QUE MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA No. 206-93-PCM DE FECHA
24.05.93 SE HA RATIFICADO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION
DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI CONFORME AL CUAL
SE DEFINE LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL
PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA A QUE SE REFIERE EL
DECRETO LEGISLATIVO No. 674 EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA
S.A. PESCA PERU. = = = = =

QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8o. DEL
DECRETO SUPREMO No. 070-92-PCM, REGLAMENTO DE LA LEY DE
PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO,

DECRETO LEGISLATIVO No. 674, EL DIRECTORIO DEBE ADOPTAR LOS ACUERDOS O REALIZAR LAS GESTIONES O LOS ACTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, Y DE LOS COMITES ESPECIALES DE PRIVATIZACION - CEPRI. = = = = =

QUE SE VIENEN EFECTUANDO POR EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU LA VENTA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES DE ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SIENDO NECESARIO PROCEDER A LA FORMALIZACION DE LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS, ASI COMO DE AQUELLAS QUE REALICE EL CEPRI EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES. = = = = =

QUE EN TAL VIRTUD ES PERTINENTE OTORGAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA GENERAL PARA QUE , EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, SUSCRIBA LAS MINUTAS DE COMPRA VENTA ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS QUE ELLAS ORIGINEN. = = =

ESTANDO A LO EXPUESTO, POR UNANIMIDAD ACORDO : = = = = =

ACUERDO No. 109-93/632 = = = = =

1o. AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE GENERAL (E) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, SUSCRIBA LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRA VENTA DE LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA TRANSFERIDOS POR EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU- CEPRI EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 674, DECRETO LEY No. 26120 Y DE LAS RESOLUCIONES SUPREMAS No. 538-92-PCM DE FECHA 06.11.92 Y No. 206-93-PCM DE FECHA 24.05.93. = = = = =

2o. EL SEÑOR GERENTE GENERAL (E) DARA CUENTA AL DIRECTORIO EN

Jaime Margula Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CADA SESION QUE SE REALICE SOBRE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO EN RELACION A LA AUTORIZACION CONCEDIDA Y QUE SE SEÑALA EN EL ARTICULO 1o. DEL PRESENTE ACUERDO. = = = = =

3o. ENCARGAR AL SEÑOR PREIDENTE DEL DIRECTORIO HAGA DE CONOCIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO LAS ACCIONES QUE INFORME AL DIRECTORIO EL SEÑOR GERENTE GENERAL (E) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2o. DEL PRESENTE ACUERDO. = = = = =

4o. EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTA PARA SU CUMPLIMIENTO. = = = = =

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES PERTINENTES. = = = = =

ATENTAMENTE, = = = = =

UNA FIRMA Y SELLO : FORTUNATO LANDERAS JONES - SECRETARIO LETRADO DEL DIRECTORIO. = = = = =

I N S E R T O : ACTA = = = = =

ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA No. EF-04-94 CONVOCADA PARA LA VENTA DEL 100 % DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. = = = = =

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 13 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE PETROPERU SITO EN LA VENIDA PASEO DE LA REPUBLICA No. 3361, SE INSTALO EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PRESIDIDO POR EL CONTRALMIRANTE AP (R) DON DANTE MATELLINI BURGA E INTEGRADO POR LOS SEÑORES DON JORGE CONTRERAS OVALLE, FEDERICO MELO VEGA Y DON MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU; Y CON ASISTENCIA DEL NOTARIO DE LIMA MANUEL

REATEGUI TOMATIS, CON EL OBJETO DE EFECTUAR LA APERTURA DE LOS SOBRES "B" CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. == = = = =

A LA HORA INDICADA, EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU DIO INICIO AL ACTO Y ENSEGUIDA EL NOTARIO QUE CERTIFICA DEJO CONSTANCIA QUE EL UNICO ERROR MATERIAL DETECTADO, AL REVISAR LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LOS SOBRES A DE CADA UNO DE LOS POSTORES DE ESTA SUBASTA, QUE ES EL CORESPONDIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FIANZA EXIGIDA POR EL NUMERAL 9.1. DE LAS BASES, QUE DEBE CONSIGNAR LA FIANZA DE SERIEDAD DE OFERTA, HABIA SIDO SUBSANADO POR EL POSTOR SINDICATO PESQUERO DEL PERU S.A., EN EL PLAZO EXIGIDO POR LAS BASES. = = = = =

ACTO SEGUIDO SE PROCEIDIO A CONSTATAR QUE LOS SOBRES DENOMINADOS "B" MANTIENEN SU INTANGIBILIDAD, PERMANENCE HERMETICAMENTE CERRADOS, Y EN LA MISMAS CONDICIONES DE SU ENTREGA AL NOTARIO QUE LOS CUSTODIA. = = = = =

A CONTINUACION SE ABRIERON LOS SOBRES "B" EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL SORTEO REALIZADO EN LA PRIMERA ETAPA DE LA SUBASTA, Y SE VERIFICO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, CON EL SIGUIENTE RESULTADO : = = = = =

- 1. SINDICATO PESQUERO DEL PERU S.A. = = = = =
 OFERTA ECONOMICA : US\$ 8'100,000 (OCHO MILLONES CIEN MIL DOLARES U.S.A.) = = = = =
- 2. SERVICIOS INTERNACIONALES DE COMERCIALIZACION S.A. = = =
 OFERTA ECONOMICA : US\$ 6'701,000 (SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL U.S.A.). = = = = =

Time Murmura Capera
 MURMURA CAPERA
 MURMURA CAPERA

3. PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A. = = = = =
OFERTA ECONOMICA : US\$ 10'250,750 - DIEZ MILLONES DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS. = = =
LUEGO DE LA EVALUACION CORRESPONDIENTE EL COMITE ADJUDICO LA
BUENA PRO DE ESTA SUBASTA AL POSTOR : = = = = =
PRODUCTOS PESQUEROS PERUANOS S.A. = = = = =
AL HABER EFECTUADO LA OFERTA DE MAYOR PRECIO, ASCENDENTE A US\$
10'250,750 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS
CINCUENTA DOLARES AMERICANOS). = = = = =
SIN OBSERVACION ALGUNA, CONCLUYO ESTE ACTO SIENDO LAS
12.30 HORAS, DESPUES DE APROBARSE LA PRESENTE ACTA,
DEJANDO CONSTANCIA QUE SE INVITO AL REPRESENTANTE ACREDITADO
DE LA EMPRESA "TRANSFORMACION COMERCIALIZACION Y
EXPORTACION DE HARINA DE PESCADO S.A., QUIEN NO CALIFICO COMO
POSTOR, PARA RECIBIR EL SOBRE "B" SIN ABRIR Y LOS DOCUMENTOS
DEL SOBRE "A". NO HABIENDOSE PRESENTADO SE INDICO QUE LOS
MISMOS PUEDEN SER RECOGIDOS EN EL OFICIO DEL NOTAIRO QUE
CERTIFICA. = = = = =
SIGUEN SEIS FIRMAS ILEGIBLES. = = = = =
I N S E R T O : COMPROBANTE = = = = =
PESCA PERU = = = = =
LA PLANCHADA S.A. = = = = =
BASES = = = = =
COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU = = = = =
BASES = = = = =
PARA LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU LA
PLANCHADA S.A. = = = = =
UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE

OCORA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PERU. CONSTITUIDA SOBRE LA BASE DE LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, IDENTIFICADA COMO LA UNIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, PP-5201 (EX-CIA. MARITIMA BALLENERA EL SUR S.A.). = = = = =

BASES = = = = =

ESTAS BASES REGULAN LA VENTA EN SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., UBICADA EN CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PERU, CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE SOBRE LA BASE DE LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO IDENTIFICADA COMO UNIDAD OPERATIVA DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, PP-5201 (EX-CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.). LAS ACCIONES OBJETO DE SUBASTA PUBLICA SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. = = = = =

1. MARCO LEGAL = = = = =

1.1. POR DECRETO LEGISLATIVO No. 674 SE HA DECLARADO DE INTERES NACIONAL EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO, EL MISMO QUE HA SIDO REGLAMENTADO POR EL DECRETO SUPREMO No. 070-92-PCM Y DEMAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS COMO LOS DECRETOS LEYES No. 25570 Y No 26120. = = = = =

1.2. MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA No. 538-92-PCM DEL 06.11.92, RESOLUCION SUPREMA No. 206-93-PCM DEL 24.05.93, RESOLUCION SUPREMA No 214-94-PCM DEL 09.05.94 Y RESOLUCION SUPREMA No 466-94-PCM DEL 03.11.94, SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA

Jaine Mangia Casero
SECRETARÍA PÚBLICA DE LIMA

INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESA EMPRESA. ASIMISMO, POR ACUERDO TOMADO EN LA SESION DE LA COPRI CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 1994, SE AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN BASE A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE ESTA EMPRESA. = = = = =

1.3. LA EMPRESA PESCA PERU LA FLANCHADA S.A, CUYAS ACCIONES SON DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, DESARROLLARA SU ACTIVIDAD EN EL AMBITO DEL SECTOR PESQUERO, RIGIENDOSE POR EL DECRETO LEY No. 25977 , LEY GENERAL DE PESCA, EL DECRETO SUPREMO No. 01-94-PE DEL 14.01.94, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PESCA, EL DECRETO SUPREMO No. 002-94-PE, DEL 24.01.94, LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES No. 084 DEL 03.03.94 Y No. 107-94-PE DEL 15.03.94 Y DEMAS DISPOSICIONES EN VIGENCIA. ESTA EMPRESA HA SIDO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO No. 54 Y EL DECRETO SUPREMO No. 013-81-PE DEL 28.05.81, LEY DE CREACION Y ESTATUTO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO POR LA RESOLUCION SUPREMA No. 206-93-PCM Y EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994. EN EL FOLLETO INFORMATIVO EDITADO POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PARA ESTA SUBASTA, CONSTAN LOS ESTATUTOS Y LOS DATOS SOBRE LA CONSTITUCION DE ESTA EMPRESA, Y SE INCLUYE COPIAS DE LOS INDICADOS DISPOSITIVOS LEGALES. = = = = =

1.4. DENTRO DE ESE MARCO LEGAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU OFRECE EN VENTA, PRO SUBASTA PUBLICA, LAS ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. = = = = =

1.5. EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, ENCARGADO DE LLEVAR ADELANTE LA SUBASTA PUBLICA INDICADA, ESTA INTEGRADO POR : = = = CALM. A.P. (R) DANTE MATELLINI BURGA, QUE LO PRESIDE. = = = = LIC. FEDERICO MELO VEGA. = DR. JORGE CONTRERAS OVALLE. = CPC MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU. =

1.6. TODA COMUNICACION CON EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, REFERENTE A ESTAS BASES Y A LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA, DEBE SER DIRIGIDA A : = COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU = EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU = AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA) = SAN ISIDRO, LIMA, 27, = PERU. =

LAS COMUNICACIONES TELEFONICAS PUEDEN HACERSE A LOS TELEFONOS (0051-14) 425000 ANEXOS 4940, 4941, 4945, 4946 Y AL TELEFAX (0051-14) 425420. =

1.7 PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES Y DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIRSE, SE DEFINE COMO : = VENDEDOR: EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EMPRESA DEL ESTADO PERUANO. = INTERESADO : TODOS AQUELLOS SUJETOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, INDIVIDUALES O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJEROS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE ADQUIERAN ESTAS

Jaime Marguilla Cáceres
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

BASES. = = = = =
POSTOR : LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES, PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL NUMERAL 3 DE ESTAS BASES. = = = = =
COMPRADOR : EL POSTOR, A QUIEN EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU LE OTORQUE LA BUENA PRO EN LA SUBASTA PUBLICA. = = = = =
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES : ANEXO 11.1, EN EL QUE FIGURA LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, FECHAS Y HORAS. = = = = =
PLAZOS : LOS PLAZOS EXPRESADOS EN ESTAS BASES CORRESPONDEN A DIAS HABILES, SALVO QUE EN ESTAS EL PLAZO SE EXPRESE EN DIAS CALENDARIO. = = = = =
PRECIO BASE : EL ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, CON LA APROBACION DE LA COPRI. = = = = =
EMPRESA FILIAL : PESCA PERU LA PLANCHADAS S.A. , EMPRESA FILIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A - PESCA PERU CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE SOBRE LA BASE DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA FABRICA PP-5201. = = = = =
FABRICA : LOS INMUEBLES E INSTALACIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., UBICADOS EN LA CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PERU. = = = = =
COPRI : LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA. = = = = =
EL COMITE : EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. = = = = =
PESCA PERU : EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. = = = = =
ESTADO : PARA LOS FINES DE ESTAS BASES CUANDO SE CITA AL ESTADO EN EL NUMERAL 3.2. Y LOS ANEXOS 11.8 Y 11.13 SE EXCLUYE A LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL

ESTADO, EXCEPTO CUANDO EN ESE NUMERAL SE NOMBRA A PESCA PERU. = = = = =

1.8. CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES SERA RESUELTO POR EL COMITE, QUE RESOLVERA TAMBIEN TODA CUESTION QUE SE SUSCITE CON RELACION A LA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

1.9. TODOS LOS POSTORES Y EL COMPRADOR QUEDAN SOMETIDOS A ESTAS BASES, A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA, ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA, PERU. = = = = =

2. OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA = = = = =

2.1. ES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., UBICADA EN LA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PERU, CONSTITUIDA SOBRE LA BASE DE LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA PP-5201 DE PESCAPERU (EX-CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.). LA EMPRESA FILIAL ASUME LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A SU PLANILLA Y QUE HAN SIDO ASIGNADOS POR PESCA PERU, CUYO NUMERO SE INDICA EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y LA FABRICA EN EL ESTADO OPERATIVO EN QUE SE ENCUENTRE AL MOMENTO DE SU ENTREGA AL COMPRADOR DE LAS ACCIONES, Y COMPRENDE, SEGUN INVENTARIO. = = = = =

= LOS INMUEBLES, CONSTITUIDOS POR LOS TERRENOS, EDIFICACIONES, ACCESORIOS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN. = = = = =

= LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, = = = = =

= LOS MUEBLES Y ENSERES = = = = =

= LOS MATERIALES Y REPUESTOS EN ALMACEN = = = = =

= Y EN GENERAL TODOS LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS, QUE COMO LOS

Fátima Murguía Caceres
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ANTERIORES CORRESPONDEN A LA EMPRESA; ESTANDO INDICADOS LOS PRINCIPALES EN EL FOLLETO INFORMATIVO. = = = = =

LAS ACCIONES QUE SE VENDEN SON TODAS DE IGUAL VALOR, DENOMINACION Y CLASE, Y CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 674, LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., EN LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN DICHO DISPOSITIVO, SERAN OFRECIDAS A LOS TRABAJADORES DE PESCA PERU, PARA QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE REALIZADA LA SUBASTA SE MANIFIESTEN CON RESPECTO AL EJERCICIO DE SU OPCION PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR DICHAS ACCIONES. EL PRECIO DE VENTA POR ACCION A LOS TRABAJADORES SERA EL MISMO QUE SE DETERMINE COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

EL COMPRADOR ESTARA OBLIGADO A ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE NO HAYAN SIDO COMPRADAS POR LOS TRABAJADORES SEGUN EL PARRAFO PRECEDENTE; AL MISMO PRECIO UNITARIO DETERMINADO COMO RESULTADO DE LA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

EL COMPRADOR, ASIMISMO, DEBERA COMPROMETERSE, EN EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, A RECOMPRAR, AL MISMO PRECIO INDICADO EN EL PARRAFO PRECEDENTE, LAS ACCIONES, QUE LOS TRABAJADORES ADQUIERENETES DECIDAN VENDER EN UN PLAZO MAXIMO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESAS ACCIONES. = = = = =

2.2. PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CONCESION PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA PP-5201 (EX-

CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR .SA.), LA QUE LE HA SIDO OTORGADA POR R.M. No. 462-94-PE, EN LA QUE SE HA FIJADO EN 145 TM/H LA CAPACIDAD DE REDUCCION CON QUE DEBE OPERAR LA PLANTA. = = = = =

PESCA PERU SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADECUAR LA REFERIDA CONCESION A LA NUEVA LEY GENERAL DE PESCA D.L. No. 25977 Y SU REGLAMENTO, EL D.S. No. 01-94-PE DEL 14.01.94, Y SU CONSECUENTE CONVERSION A LICENCIA. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON LA R.M. No. 107-94-PE, DE 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU. = = = = =

2.3. LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA FABRICA SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL, CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA PRESENTE SUBASTA, COMPLETAMENTE LIBRES DE TODO GRAVAMEN SALVO ANOTACION DISTINTA QUE FIGURE EN EL FOLLETO INFORMATIVO. = = = = =

2.4. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS ACCIONES QUE ESTA LLEVANDO A CABO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE ESA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO No. 01-94-PE), EN ESPECIAL EN CUANTO AL MAXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DE RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION, QUE PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. = = = = =

Jaime Alvarado (e.)
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DISPONDRA, ASIMISMO, LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, Y LA IMPLEMENTACION, DE SER NECESARIO, DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS PARA EVITAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL, Y ESTABLECERA LOS DEBIDOS CONTROLES DEL PROCESO PARA GARANTIZAR LA OPTIMA CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL. = = = = =

2.5. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS ACCIONES QUE ESTA LLEVANDO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) O UN PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. = = = = =

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA = = = = =

3.1. PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN ESTAS BASES. = = = = =

3.2. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SUBASTA, SE CONSIDERA POSTORES A LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES, CUMPLAN EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON LA PRESENTACION DE LOS SOBRES A Y B, QUE DEBEN CONTENER LOS FORMULARIOS CUYOS MODELOS CONSTAN EN LOS ANEXOS 11.7, 11.8, 11.9, 11.10 (SOBRE A) Y 11.11 (SOBRE B), Y QUE ADEMAS INCLUYAN EN EL SOBRE A, COMO GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA, POR EL EQUIVALENTE AL

BOLETA DE OFERTA DE PESCA PERU
Vigencia: 15/08/2015

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRECIO BASE, UNA FIANZA BANCARIA EMITIDA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, QUE DEBERA SER IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, CONFORME CON EL TEXTO DEL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.2., O UNA CARTA DE CREDITO STAND-BY, TAMBIEN EMITIDA A NOMBRE DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, SEGUN INSTRUCCIONES DEL ANEXO 11.6 LA CARTA FIANZA O LA CARTA DE CREDITO STAND BY VENCERAN VEINTE (20) DIAS POSTERIORES AL DIA FIJADO PARA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. = = = = =

NO PODRAN SER POSTORES LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL O DEUDAS VENCIDAS CON PESCA PERU NI QUE TENIENDO EN SU PODER BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU Y HABIENDOSELE REQUERIDO SU DEVOLUCION NO LO HUBIEREN HECHO HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B, A LOS QUE EL ESTADO LES HAYA INICIADO JUICIO O ESTEN IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL; Y LOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY No. 23835 DEL 18 DE MAYO DE 1982. = = = = =

POR EL SOLO HECHO DE PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA SE ENTIENDE QUE EL POSTOR CONOCE Y SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA, ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA-PERU, PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTA SUBASTA. = = = = =

3.3. LOS POSTORES DEBERAN DESIGNAR A SU REPRESENTANTE PARA QUE

José Murguía Cervera
 DIRECTOR GENERAL
 COPELIMA

SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y PARTICIPE EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, CON PLENOS PODERES VIGENTES PARA EL EFECTO, SIN LIMITACION ALGUNA. = = = = =

4. CONVOCATORIA, VENTA DE BASES Y CONSULTAS = = = = =

4.1. LA SUBASTA PUBLICA SERA COVOCADA POR AVISOS QUE EL COMITE HARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN POR LO MENOS OTROS DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL. = = = = =

4.2. EL COMITE VENDERA A TODO INTERESADO LAS BASES, POR EL PRECIO DE USA \$ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PAGADEROS MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DE GERENCIA GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, EN LAS OFICINAS DE EL COMITE, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, SITO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON LA CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA, SAN ISIDRO, LIMA, 27, EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA. = = = = =

4.3. EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LAS BASES, LAS MISMAS QUE SERAN COMUNICADAS POR ESCRITO A LOS INTERESADOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DEL MAXIMO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS, Y TENDRAN CARACTER OBLIGATORIO. = = = = =

4.4. LAS FECHAS Y HORORARIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PUBLICA SE REGIRAN POR LAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES, COMO ANEXO 11.1. = = = = =

4.5. LA SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA, EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, EN EL AUDITORIO DEL

EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU UBICADO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON LA CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA), SAN ISIDRO, LIMA 27. = = = = =

4.6. AL ADQUIRIR LAS BASES, LOS INTERESADOS COMUNICARAN A EL COMITE POR ESCRITO A MAS TARDAR EL QUINTO DIA DE ADQUIRIRLAS; NOMBRE DEL INTERESADO, SU DIRECCION EN LA CIUDAD DE LIMA, NUMEROS DE FAX, TELEX Y TELEFONO A CUALQUIERA DE LOS CUALES SE LES DIRIGIRA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES. = = = = =

4.7. EN CASO QUE LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES TENGAN CONSULTAS SOBRE LAS MISMAS, DEBERAN DIRIGIRSE POR ESCRITO A EL COMITE HASTA EL PLAZO LIMITE SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. = = = = =

LAS RESPUESTAS A TODAS LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN A EL COMITE, SERAN REMITIDAS POR ESCRITO A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, AL DOMICILIO O AL FAX SEÑALADO POR ESTOS, EN LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y FORMARAN PARTE DE ESTAS BASES. = = = = =

5. VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL = = = =

5.1. TODO INTERESADO QUE HAYA ADQUIRIDO ESTAS BASES, TIENE DERECHO A VISITAR E INSPECCIONAR LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA PP-5201 DE PESCA PERU, (EX-CIA. MARITIMA BALLENERA DEL SUR S.A.), UBICADA EN LA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PERU, ASI COMO A VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. TAMBIEN TIENEN DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM UBICADO EN EL LOCAL DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU SITO EN EDIFICIO PRINCIPAL DE

Jaime Murguía Cervera
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PETROPERU, AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N (ESQUINA CON CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICIA) - 1o PISO- SAN ISIDRO- LIMA, 27-PERU- TELEFONO (0051 14) 425000, ANEXOS 4940, 4941 4945, 4946 Y TELEFAX (0051-14) 425420. = = = = =

5.2. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE ESA FABRICA SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS : = = = = =

5.2.1. DESPUES DE ADQUIRIR LAS BASES CON EL CORRESPONDIENTE FOLLETO INFORMATIVO , EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A EL COMITE LAS AUTORIZACIONES QUE NECESITE PARA LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA FABRICA, ASI COMO PARA ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM. = = = = =

5.2.2. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA FABRICA, ASI COMO EL ACCESO A LA INFORMACION INDICADA, SE REALIZARAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y LOS GASTOS QUE ESTAS GENEREN SERAN DE CUENTA Y CARGO DEL INTERESADO. = = = = =

5.2.3. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA FABRICA, DEBERAN REALIZARSE SIN ENTORPECER NI ALTERAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA PLANTA Y DEL PERSONAL. TAMPOCO PODRAN ALTERAR EL ESTADO DE SUS BIENES. = =

5.3. SE PRESUME QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA PUBLICA HAN REALIZADO SU PROPIA INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA FABRICA, ASI COMO DE LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y SI NO LO HICIERAN, SE PRESUME DE PLENO DERECHO QUE VOLUNTARIAMENTE HAN RENUNCIANDO A ESA FACULTAD,

POR LO CUAL NO SE ACEPTARA NINGUN TIPO DE RECLAMOS DESPUES DE LA SUBASTA. = = = = =

6. PRECIO BASE = = = = =

6.1. EL PRECIO BASE PARA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA, SERA COMUNICADO OPORTUNAMENTE POR EL COMITE A LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES. = = = = =

6.2. EL PRECIO BASE SERA ESTABLECIDO EN DOLARES AMERICANOS POR EL COMITE Y APROBADO POR LA COPRI. = = = = =

7. MODALIDAD Y ACTO DE LA SUBASTA : = = = = =

7.1. LA SUBASTA PUBLICA SE HARA POR LA MODALIDAD DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO EN DOLARES AMERICANOS DEBIENDO LA OFERTA ECONOMICA QUE ESTARA CONTENIDA EN EL SOBRE B, EFECTUARSE DE ACUERDO CON EL TEXTO DEL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.11. = = = = =

7.2. LA SUBASTA SERA REALIZADA POR EL COMITE, CON INTERVENCION DE NOTARIO PUBLICO, QUIEN CERTIFICARA EL ACTO, EN LAS OPORTUNIDADES PREVISTAS EN ESTAS BASES, DANDO FE DE LA RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, DE LA SUBSANACION DE ERRORES MATERIALES Y DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO A LA OFERTA DE MAYOR PRECIO. = = = = =

7.3. EL ACTO DE LA SUBASTA TENDRA TRES (3) ETAPAS : = = = = =

7.3.1. RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B, Y APERTURA DEL SOBRE A. = = = = =

7.3.2. SUBSANACION DE ERRORES MATERIALES; Y = = = = =

7.3.3. APERTURA DEL SOBRE B, QUE CONTIENE LA OFERTA ECONOMICA, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. = = = = =

ESTAS ETAPAS SE CUMPLIRAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL

Jaine Murguía Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. = = = = =

7.4. LA BUENA PRO SE ADJUDICARA A LA OFERTA DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA EFECTUADA EN DOLARES AMERICANOS, PARA SER PAGADA EN ESA MONEDA Y SEA SUPERIOR, O AL MENOS IGUAL AL PRECIO BASE. = = = = =

7.5. EN EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL INCIO DE LA SUBASTA, SE ABRIRA EL ACTO Y SE PROCEDERA DE LA FORMA SIGUIENTE : = = = = =

7.5.1. EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O UN MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES, EN ORDEN ALFABETICO. EN ESE MISMO ORDEN, SE LE ASIGNARA A CADA UNO DE ELLOS UN NUMERO EN ORDEN CORRELATIVO, EL CUAL ESTARA REPRESENTADO POR UN BOLO, EL QUE PREVIA VERIFICACION NOTARIAL SERA INTRODUCIDO EN UN ANFORA. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A EXTRAER UNO A UNO LOS BOLOS. EXTRAIDO EL PRIMER BOLO , Y ASI SUCESIVAMENTE , SE CONVOCARA HASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS, Y CON UN MINUTO DE INTERVALO ENTRE CADA LLAMADA, AL INTERESADO CORRESPONDIENTE, QUIEN SE ACERCARA A LA MESA Y HARA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B. = = = = =

LA FIANZA BANCARIA O LA CARTA DE CREDITO STAND-BY, QUE SE EXIGE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.2., SERA INCLUIDA EN EL SOBRE A CON LOS FORMULARIOS QUE DEBEN REDACTARSE DE ACUERDO CON LOS MODELOS QUE INCLUYEN LOS ANEXOS 11.2, 11.7, 11.8, 11.9 Y 11.10 DE ESTAS BASES EL NOTARIO PUBLICO DEJARA CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO DE LA PRESENTACION DEL SOBRE B, QUE EL CUSTODIARA HASTA EL DIA Y HORA DE SU APERTURA. = = = = =

Copia de la minuta de la reunion del 11 de mayo de 1983

CONCLUIDA LA ETAPA DE RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B Y DE APERTURA DEL SOBRE A, EL COMITE REVISARA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL SOBRE A Y DE ADVERTIR ERRORES MATERIALES ESTOS SERAN COMUNICADOS AL RESPECTIVO POSTOR PARA SU SUBSANACION EN EL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; Y SERAN HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE. = = = = =

7.5.2. EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA APERTURA DEL SOBRE B, EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA EN PRIMER TERMINO A DEJAR CONSTANCIA DE LA SUBSANACION DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A. EL POSTOR QUE HABIENDOLOS COMETIDO NO LOS HUBIERA SUBSANADO SERA INMEDIATAMENTE DESCALIFICADO DE LA SUBASTA PUBLICA, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. = = = = =

INMEDIANTAMENTE DESPUES, Y EN EL MISMO ORDEN ESTABLECIDO POR SORTEO PARA LA APERTURA DEL SOBRE A., EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A LA APETURA DEL SOBRE B, DE CADA UNO DE LOS POSTORES HABILES PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. EN PRIMER LUGAR, EL NOTARIO COMPROBARA QUE EL FORMULARIO EN QUE CONSTA LA OFERTA ECONOMICA ES IGUAL AL DEL MODELO DEL ANEXO 11.11 DE ESTAS BASES. SOLO SE DARA LECTURA A LAS OFERTAS CUYA PRESENTACION ESTEN DE ACUERDO A ESTE MODELO; LAS OTRAS SERAN DESCALIFICADAS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. = = = = =

Comite de Selección
Not. Pablo Delgado Delgado

TERMINADA LA LECTURA Y ANUNCIO DE TODAS LAS OFERTAS VALIDAS, LAS QUE SERAN ANOTADAS EN UNA PIZARRA, EL PRESIDENTE DE EL COMITE, O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES, PROCEDERA A ADJUDICAR LA BUENA PRO AL POSTOR QUE HAYUA EFECTUADO LA OFERTA DE MAYOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA SUPERIOR, O AL MENOS

IGUAL, AL PRECIO BASE APROBADO. = = = = =

7.6. EN CASO DE PRODUCIRSE EMPATE ENTRE DOS O MAS POSTORES QUE OFERTARON EL MAYOR PRECIO, SE REALIZARA DE INMEDIATO, DURANTE EL MISMO ACTO, UNA NUEVA SUBASTA EN SOBRE CERRADO, EN LA QUE SOLO INTERVENDRAN LOS POSTORES QUE EMPATARON, NO PUDIENDO SER SUS NUEVAS OFERTAS POR MONTO INFERIOR AL OFERTADO ORIGINALMENTE. LOS POSTORES TENDRAN 30 MINUTOS PARA PRESENTAR LOS SOBRES CERRADOS CONTENIENDO LAS NUEVAS OFERTAS. LUEGO SE ADJUDICARA LA BUENA PRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN ULTIMO PARRAFO DEL NUMERAL 7.5.2. = = = = =

7.7. AL FINAL, EL NOTARIO PUBLICO Y LOS REPRESENTANTES DE EL COMITE ELABORARAN EL ACTA DE LA SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, LA QUE SERA SUSCRITA AL MENOS POR DOS (2) MIEMBROS DEL COMITE, O LAS PERSONAS EN LA QUE ESTE HUBIESE DELEGADO TAL ENCARGO, EL POSTOR A QUIEN SE ADJUDICO LA BUENA PRO Y EL NOTARIO PUBLICO, QUIEN COMO EN LA ETAPA DE ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B Y APERTURA DEL SOBRE "A" DARA FE DEL ACTO DE LA SUBASTA Y CERTIFICARA LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DEL ACTA. COPIA DEL ACTA ASI SUSCRITA SERA ENTREGADA AL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO Y A LOS POSTORES QUE ASI LO DESEEN. = = = = =

8.- IMPUGNACIONES = = = = =

8.1. LOS POSTORES QUE DESEEN FORMULAR IMPUGNACION AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, COMO REQUISITO INDISPENSABLE, DEBERAN MANIFESTARLO EN EL ACTO MISMO DE LA SUBASTA ANTE EL COMITE, ADELANTANDO LAS RAZONES. LA IMPUGNACION DEBERA PRESENTARSE CON RECURSO ESCRITO, DEBIDAMENTE SUSTENTADA DENTRO DEL TERCER DIA POSTERIOR AL ACTO DE LA SUBASTA, Y PARA QUE SEA

ADMITIDA, EL IMPUGNANTE DEBERA ADJUNTAR A SU RECURSO UNA FIANZA BANCARIA POR UN MONTO DE USA\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). = = = = =

DICHA FIANZA BANCARIA, DEBERA SER EMITIDA POR UN BANCO QUE OPERE EN EL PAIS A NOMBRE DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.4 ESTA FIANZA BANCARIA DEBERA SER IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, Y GARANTIZARA EL PAGO DE DICHA SUMA, EN CASO QUE LA IMPUGNACION SEA DECLARADA SIN LUGAR. = = = = =

8.2. DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS POSTERIORES A LA ADMISION DE LA IMPUGNACION, EL COMITE EMITIRA RESOLUCION, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE SERA POR ESCRITO Y NOTIFICADA POR VIA NOTARIAL AL IMPUGNANTE. = = = = =

8.3. CONTRA LA DECISION DE EL COMITE PROCEDE RECURSO DE APELACION ANTE LA COPRI, EL MISMO QUE DEBE SER INTERPUESTO DENTRO DE DOS (2) DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE EL COMITE. = = = = =

8.4. A SU VEZ COPRI RESOLVERA LA APELACION, SIENDO ESA DECISION DEFINITIVA E INAPELABLE. = = = = =

8.5. SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA SIN LUGAR, SE PROCEDERA A EJECUTAR LA FIANZA BANCARIA OFRECIDA POR EL IMPUGNANTE. = =

SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA FUNDADA, EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, COMUNICANDOLO POR CARTA NOTARIAL A TODOS LOS POSTORES DE ESTA SUBASTA PUBLICA Y PODRA CONVOCAR A NUEVA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

9.- PAGO DEL PRECIO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR = = = = =

9.1. EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO DEBERA CANCELAR EL

Heime Murpula Covare
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PRECIO DE SU OFERTA DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO; PLAZO MAXIMO QUE SE ESTABLECE IGUALMENTE PARA LA TRANSFERENCIA POR PESCA PERU A LA EMPRESA FILIAL DE LOS ACTIVOS Y EL PERSONAL, ASI COMO LA ENTREGA DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 10.1. LA CANCELACION SE HARA CON UNO O MAS CHEQUES BANCARIOS DE GERENCIA, O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA PREFERENTEMENTE DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS INDICADAS EN EL ANEXO 11.12, QUE SE EMITIRAN SEGUN LAS INSTRUCCIONES QUE INDIQUE OPORTUNAMENTE EL COMITE. = = = = =

LOS GASTOS BANCARIOS DE COBRANZA A QUE DIERA LUGAR LA EFECTIVIZACION DE DICHO O DICHOS CHEQUES, SERAN DE CUENTA DEL COMPRADOR. = = = = =

COMO GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA Y DE QUE CANCELARA EL IMPORTE DE SU OFERTA EN EL PLAZO MAXIMO DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR A QUIEN SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO ENTREGARA A EL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU, QUE DEBERA SER IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, CONFORME CON EL TEXTO DEL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.3, O UNA CARTA DE CREDITO STAND BY, TAMBIEN EMITIDA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, SEGUN INSTRUCCIONES DEL ANEXO 11.6 EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY SERA A LOS SETENTA (70) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA

BUENA PRO. EL MONTO DE LA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY SERA POR EL EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL IMPORTE DE LA OFERTA GANADORA. LA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO ESTAND BY DEBERA PRESENTARSE A EL COMITE A MAS TARDAR AL DECIMQUINTO (15) DIA CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. = = = = =

9.2. SI EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO NO CUMPLIERA CON PRESENTAR LA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1., SE EJECUTARA LA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3.2 Y EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. = = = = =

SI EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO Y CUMPLIO CON ENTREGAR A EL COMITE LA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 9.1., NO PAGARA OFORTUNAMENTE EL PRECIO OFERTADO, SE EJECUTARA ESA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y EL COMITE PODRA OPTAR POR ADJUDICAR LA BUENA PRO AL POSTOR QUE HUBIERA PRESENTADO LA SEGUNDA OFERTA ECONOMICA MAS ALTA, O PODRA ANULAR LA SUBASTA PUBLICA. = = = = = SIN PERJUICIO DE LA EJECUCION DE LAS CARTAS FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY, EL POSTOR INVOLUCRADO QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. = = = = =

9.3. DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS PREVIOS A LA ENTREGA DE LA FABRICA, Y COMO CONDICION DE ESTA, EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO DEBERA ENTREGAR A EL COMITE UNA FIANZA BANCARIA A FAVOR DE PESCA PERU IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 11.2, O UNA CARTA DE CREDITO STAND-BY CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL ANEXO 11.6 PARA GARANTIZAR EL PAGO DE

Jaime Margueta Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

LAS OBLIGACIONES QUE PUEDAN SER DE CARGO DEL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO EN APLICACION DE LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE ESTAS BASES, POR LOS MONTOS QUE CORRESPONDAN A LOS STOCKS EXISTENTES EN LA FABRICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE ESTA AL COMPRADOR. EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE ESTA FIANZA O DE LA CARTA DE CREDITO STAND BY SERA A LOS 60 DIAS CALENDARIO DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FABRICA. = = = = =

9.4. EN EL CASO QUE EN LA SUBASTA NO LLEGARA A OTORGARSE LA BUENA PRO, POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS O POR NO HABER ALCANZADO ESTAS EL PRECIO BASE APROBADO POR LA COPRI, EL COMITE LA DECLARARA DESIERTA Y PODRA CONVOCAR A NUEVA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

9.5. EN CASO QUE LA SUBASTA PUBLICA NO LLEGARA A REALIZARSE, YA SEA POR CAUSAS FORTUITAS, DE FUERZA MAYOR O AJENAS A LA VOLUNTAD DE EL COMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LAS CARTAS FIANZA O CARTAS DE CREDITO STAND BY, SIN INTERESES , Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI POR OTROS MOTIVOS. = =

9.6. DICHA GARANTIA PERSONAL SERA DEVUELTA TAMBIEN A LOS POSTORES QUE POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A ELLOS RESULTEN DESCALIFICADOS. = = = = =

10. PROCESO DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA = = = = =

10.1 A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA, PESCA PERU PROCEDERA A TRANSFERIR EN PROPIEDAD A PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. LOS BIENES MUELES E INMUEBLES QUE CONFORMAN LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA PP-5201 (EX-INDUSTRIAS DEL MAR S.A.), UBICADA EN LA

CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE OCOÑA,
 PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, PERU; ASI COMO
 TAMBIEN A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS TRABAJADORES QUE
 INTEGRARAN LA PLANILLA DE LA EMPRESA FILIAL. == == == == ==
 EN FORMA SIMULTANEA CON LA CANCELACION DEL PRECIO DE OFERTA, SE
 PROCEDERA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES
 Y A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A
 NOMBRE DE LA PERSONA QUIEN OTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO
 REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU LA PLANCHADA S.A., ASI COMO
 A EMITIR Y ENTREGAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL
 CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES. == == == == ==
 10.2. SERA DE CUENTA DEL COMPRADOR EL PAGO DE TODOS LOS
 IMPUESTOS QUE PUDIERAN LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES, EN
 LOS MONTOS, OPORTUNIDADES Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LA
 LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PERU. == == == == ==
 10.3. LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES,
 EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA
 SUBASTA EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU LA
 PLANCHADA S.A., LA EMISION Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE
 CERTIFICADO DE ACCIONES, LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES
 E INMUEBLES INDICADOS EN LOS NUMERALES 10.1 Y 10.2 Y LA
 TRANSFERENCIA DE TRABAJADORES, SERAN EFECTUADOS EN LAS FECHAS
 ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA Y DE ACUERDO A
 UN PROCEDIMIENTO QUE SERA ESTABLECIDO DE COMUN ACUERDO ENTRE
 EL COMPRADOR, PESCA PERU Y EL COMITE. == == == == ==
 10.4. NO SE INCLUYE EN LA SUBASTA LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE
 DE PESCADO PRODUCIDOS Y ALMACENADOS EN LA FABRICA, LOS QUE
 QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMPRADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA

Jaimo Marguila Caceres
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PERU, POR UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTICINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA AL COMPRADOR, EXCEPTO EL CASO QUE A ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN LOS ALMACENES DE LA PLANTA, STOCKS DE HARINA DE PESCADO INFERIORES A DOS MIL TONELADAS Y STOCKS DE ACEITE INFERIORES A UN MIL TONELADAS, EN CUYO CASO EL COMPRADOR QUEDARA OBLIGADO A ADQUIRIR DICHS STOCKS, POR LOS QUE PAGARA A PESCA PERU EL VALOR EX-FABRICA DE DICHS PRODUCTOS, CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL PRECIO INTERNACIONAL PUBLICADO POR LA AGENCIA REUTER, VIGENTE EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PLANTA. EL MONTO RESULTANTE SERA FACTURADO POR PESCA PERU AL COMPRADOR, QUIEN DEBERA CANCELAR SU IMPORTE EN EL TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FABRICA. = = = = =

10.5. LOS INSUMOS, BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE INDICAN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y QUE SE ENCUENTREN EN LA PLANTA AL MOMENTO DE LA ENTREGA AL COMPRADOR, DEBERAN SER ADQUIRIDOS POR EL COMPRADOR, A QUIEN PESCA PERU SE LOS FACTURARA A LOS PRECIOS DE MERCADO Y QUE EL COMPRADOR DEBERA CANCELAR IGUALMENTE EN EL TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FABRICA. = = = = =

I N S E R T O : FOLLETO INFORMATIVO = = = = =

PESCA PERU = = = = =

LA PLANCHADA S.A. = = = = =

FOLLETO INFORMATIVO = = = = =

INTRODUCCION = = = = = PAG.

I. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA = = = = 2 =

EMPRESA PESCA PERU LA PLANCHADA S.A.3 =

II. INFORMACION GENERAL 4 =

Vertical text on the right margin, possibly a stamp or reference number.

III. INFORMACION SOBRE EL INMUEBLE 5 =

IV. LISTA DE LOS ACTIVOS PRINCIPALES DE PLANTA 9 =

ANEXOS = = = = =

1. MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO 15 =

2. CONCESION O AUTORIZACION PESQUERA 16 =

3. INSUMOS BASICOS 17 =

4. DISPOSITIVOS LEGALES 18 =

5. GUIA PARA USUARIOS - CENTRO DE INFORMACION 19 =

INTRODUCCION = = = = =

EL COMITE ESPECIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, TIENE EL AGRADO DE PRESENTAR A LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS Y A LOS INTERESADOS EN GENERAL, EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO DE SU FILIAL PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. INFORMACION LEGAL SOBRE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. = = = = =

ES UNA EMPRESA PESQUERA QUE HA SIDO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CREACION DE PESCA PERU, SU REGLAMENTO, EL ACUERDO DE LA COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO DEL 18 DE JULIO DE 1994 Y 26 DE JULIO DE 1994, RESPECTIVAMENTE. = = = = =

SU CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTOS HAN SIDO ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA POR EL NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, EL 06 DE SETIEMBRE DE 1994; HABIENDO QUEDADO REGISTRADA SU CONSTITUCION EN LA FICHA No. 7642 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE AREQUIPA. = = = = =

EN LA COPIA DE LA MINUTA DE CONSTITUCION SOCIAL Y ESTATUTO, QUE

Verónica Magdalena Cordero
 REGISTRADORA DE EMPRESAS Y VALORES

FORMA PARTE DE ESTE FOLLETO INFORMATIVO (ANEXO I), CONSTAN EL OBJETO, DOMICILIO, CAPITAL SOCIAL DE CONSTITUCION Y OTROS DATOS MAS DE INTERES. = = = = =

II. DESCRIPCION GENERAL = = = = =

1. DATOS GENERALES = = = = =

1.1. FILIAL PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. =

1.2. EX-UNIDAD OPERATIVA 5201 (EX- COMPANIA MARITIMA =
= = = = BALLENERA DEL SUR). = = = = =

1.3. REGISTRO DE PESQUERIA .. R.M. 462-94-PE. = = = = =

1.4. LICENCIA AUTORIZADA 145 TM/HR = = = = =

1.5. CAPACIDAD INSTALADA 145 TM/HR = = = = =

1.6. FECHA DE INSTALACION 06 DE ABRIL DE 1966 = = = = =

1.7. DIRECCION PANAMERICANA SUR KM. 765 = = =

1.8. TELEFONO 054-218239 = = = = =

1.9. DISTRITO OCOÑA = = = = =

1.10. PROVINCIA CAMANA = = = = =

1.11. DEPARTAMENTO AREQUIPA = = = = =

1.12. PAIS PERU = = = = =

2. OBRAS CIVILES = = = = =

2.1. AREA TOTAL DE TERRENO 172,864.13 M2
(3 LOTES INDEPENDIENTES) = = = = =

2.2. AREA CONSTRUIDA PARA OFICINA Y TALLERES 3,025.10 M2

2.3. AREA DE PLANTA 13,963.69 M2

2.4. AREA PARA ALMACENAMIENTO DE HARINA 42,290.18 M2

2.4.1. PROPIA C/PAVIMENTO DENTRO DE LA PLANTA .. 4,312.30 M2

2.4.2. PROPIA S/PAVIMENTO DENTRO DE LA PLANTA .. 20,903.18 M2

2.4.3. PROPIA S/PAVIMENTO FUERA DE LA PLANTA ... 17,074.70 M2

2.5. AREA DE VIVIENDAS 918.45 M2

3. OTRAS AREAS = = = = =

3.1. POZO DE AGUA 61,911.53 M2

2. UBICACION DEL INMUEBLE = = = = =

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, ES PROPIETARIA DE TRES LOTES DE TERRENO QUE CONFORMAN LA EX-UNIDAD OPERATIVA 5201, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL LUGAR DENOMINADO LA FLANCHADA, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. = = = = =

LOTE No. 1 - PLANTA DE PRODUCCION : TERRENO RIBERENO AL MAR UBICADO A LA ALTURA DEL KM. 765 DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. = = = = =

LOTE No. 2 - POZO DE AGUA : TERRENO UBICADO AL SUR-ESTE DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 751, ANEXO DE PESCADORES, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. = = = = =

LOTE No. 3 - PAMPA DE ALMACENAMIENTO DE HARINA : TERRENO UBICADO AL NORTE DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 765, DISTRITO DE OCOÑA, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. = = = = =

3. LINDEROS Y PERIMETROS = = = = =

LOTE No. 1 CORRESPONDIENTE A LA PLANTA DE PRODUCCION : = = =

ESDIGO 111-000176 = = = = =

POR EL NORTE : CON LA CARRETERA PANAMERICANA SUR POR MEDIO, EN UNA LINEA RECTA DE 675.00 METROS LINEALES. = = = = =

POR EL ESTE : CON TERRENOS ERIAZOS Y EL OCEANO PACIFICO, CON UNA LINEA QUEBRADA DE 10 TRAMOS; DE 9.50 METROS LINEALES, 11.12 METROS LINEALES, 17.30 METROS LINEALES, 19.85 METROS

Lima Margulies Caceres
TARIC PABLO DE LIMA

LINEALES, 46.60 METROS LINEALES, 258.65 METROS LINEALES, 92.00 METROS LINEALES, 32.00 METROS LINEALES, 110.00 METROS LINEALES Y 76.50 METROS LINEALES, = = = = =

POR EL SUR : CON TERRENOS ERIAZOS, EN UNA LINEA RECTA CON 13.00 METROS LINEALES, Y = = = = =

POR EL OESTE : CON TERRENOS ERIAZOS, EN UNA LINEA QUEBRADA DE 10 TRAMOS; DE 48.60 METROS LINEALES, 145.00 METROS LINEALES, 170.00 METROS LINEALES, 44.60 METROS LINEALES, 69.35 METROS LINEALES, 78.65 METROS LINEALES, 35.00 METROS LINEALES, 109.50 METROS LINEALES, 98.00 METROS LINEALES Y 73.00 METROS LINEALES. = = = = =

EL TERRENO ENCIERRA UN PERIMETRO TOTAL DE 2,233.22 METROS LINEALES = = = = =

AREA SUPERFICIAL DE 93,878.00 M2 = = = = =

LOTE No. 2 CORRESPONDIENTE AL POZO DE AGUA : = = = = =

CODIGO 111-000249 = = = = =

POR EL NORTE : EN UNA LINEA RECTA DE UN TRAMO A-B, CON TERRENOS ERIAZOS, CON 264.40 METROS LINEALES. = = = = =

POR EL ESTE : EN UNA LINEA RECTA DE UN TRAMO B-C, CON TERRENOS ERIAZOS; CON 196.05 METROS LINEALES. = = = = =

POR EL SUR : CON VIA DE INGRESO Y TERRENOS ERIAZOS EN DOS TRAMOS; C-D CON 306.55 METROS LINEALES, D-E CON 32.40 METROS LINEALES; = = = = =

POR EL OESTE : TERRENOS ERIAZOS EN TRES TRAMOS; E-F CON 48.30 METROS LINEALES, F-G CON 22.00 METROS LINEALES Y G-A CON 157.90 METROS LINEALES. = = = = =

EL TERRENO ENCIERRA UN PERIMETRO TOTAL DE 1,027.60 METROS LINEALES. = = = = =

AREA SUPERFICIAL DE 61,911.53 M2 = = = = =

LOTE No. 3 CORRESPONDIENTE A LA PAMPA DE ALMACENAMIENTO DE HARINA : = = = = =

CODIGO 111-000276 = = = = =

FOR EL NORTE : EN UNA LINEA RECTA DE UN TRAMO F-G , CON TERRENOS ERIAZOS, CON 44.40 METROS LINEALES. = = = = =

FOR EL ESTE : TERRENOS ERIAZOS EN CINCO TRAMOS ; G-H CON 48.90 METROS LINEALES, H-I CON 72.40 METROS LINEALES, I-J CON 50.50 METROS LINEALES, J-K CON 124.25 METROS LINEALES Y K-L CON 10.90 METROS LINEALES. = = = = =

FOR EL SUR : CON EL CAMPAMENTO DE OBREROS Y EL PASAJE DE INGRESO EN LINEA RECTA DE UN TRAMO DE L-A CON 80.40 METROS LINEALES. = = = = =

FOR EL OESTE : TERRENOS ERIAZOS EN LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS; A-B CON 29.25 METROS LINEALES, B-C CON 49.70 METROS LINEALES C-D CON 51.00 METROS LINEALES, D-E CON 86.10 METROS LINEALES, E-F CON 82.70 METROS LINEALES. = = = = =

EL TERREND ENCIERRA UN PERIMETRO TOTAL DE 730.50 METROS LINEALES. = = = = =

AREA SUPERFICIAL DE 17,074.60 M2. = = = = =

4. AREA DEL TERRENO = = = = =

EL AREA TOTAL DE LOS 3 LOTES DESCRITOS ANTERIORMENTE ES DE 178,864.13 M2 = = = = =

5. AREA CONSTRUIDA PREFERENCIALES = = = = =

- = EDIFICIO PARA OFICINAS 256.30 M2 = = = = =
- = ALMACENES Y LABORATORIOS 674.29 M2 = = = = =
- = TALLER DE MAESTRANZA 764.03 M2 = = = = =
- = CASA DE FUERZA 961.00 M2 = = = = =

Jaime Marjales Caceres
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

= SERVICIOS HIGIENICOS 141.00 M2 = = = = =
 = VIVIENDAS 918.45 M2 = = = = =
 = OTRAS AREAS CONSTRUIDAS 186.75 M2 = = = = =

6. INSCRIPCION DE PROPIEDAD = = = = =

EL AREA DE LOS LOTES DE TERRENO MENCIONADAS, SE ENCUENTRAN INSCRITAS A NOMBRE DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE AREQUIPA; = = = = =

LOTE No. 1 INSCRITO EN ASIEN TO 3 Y 4, FOJAS 113, DEL TOMO 205.
 LOTE No. 2 INSCRITO EN LA FICHA No. 52028-A = = = = =
 LOTE No. 3 INSCRITO EN LA FICHA No. 52029-A = = = = =

7. GRAVAMENES = = = = =

LOTE No. 1 LIBRE DE GRAVAMENES = = = = =
 LOTE No. 2 LIBRE DE GRAVAMENES = = = = =
 LOTE No. 3 LIBRE DE GRAVAMENES = = = = =

IV. LISTA DE ACTIVOS PRINCIPALES = = = = =

A CONTINUACION SE DETALLA LA RELACION DE LOS PRINCIPALES EQUIFOS Y MAQUINARIAS DE LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE U.O 5201 UBICADA EN LA PLANCHADA, QUE SERA TRANSFERIDA A LA EMPRESA PESCA PERU LA PLANCHADA S.A. = = = = =

1. SISTEMA DE DESCARGA DE PESCADO = = = = =

CHATAS = = = = =

= UNA (1) CHATA DE FIERRO "COISHCO", MATRICULA 10-6715-AM (ESLORA 65', MANGA 22' Y PUNTAL 5') = = = = =
 = UNA (1) CHATA DE FIERRO "MEYLAN I", MATRICULA 10-6056-AM (ESLORA 98', MANGA 28' Y PUNTAL 5'). = = = = =

BOMBAS DE PESCADO = = = = =

= DOS (2) BOMBAS MARCA HIDROSTAL L-12 CON 100 TM/HR DE CAPACIDAD. = = = = =

BOMBAS DE VACIO = = = = =

- DOS (2) BOMBA MARCA HIDROSTAL D-4C. = = = = =

BOMBAS DE AGUA = = = = =

= DOS (2) BOMBAS MARCA HIDROSTAL F-12. = = = = =

MOTOR DIESEL PARA TRANSMISION = = = = =

= DOS (2) MOTORES MARCA GENERAL MOTORS MODELO 8V-71 DE 180 HP. = = = = =

TUBERIA SUBMARINA PARA DESCARGAR PESCADO = = = = =

= DOS (2) TUBERIAS DE FIERRO DE 365 MTS. DE LONGITUD C/U Y 15" DE DIAMETRO INTERIOR. = = = = =

MANGUERAS DE DESCARGA = = = = =

= DOS (2) MANGUERAS DE DESCARGA DE 33' DE LONGITUD. = = = = =

DESAGUADOR FIJO = = = = =

= DOS (2) DESAGUADORES FIJOS DE 200 TM/HR DE CAPACIDAD. = = = = =

DESAGUADOR VIBRATORIO = = = = =

= DOS (2) DESAGUADORES VIBRATORIOS DE 200 TM/HR DE CAPACIDAD. = = = = =

DESAGUADOR DE MALLA = = = = =

= UNO (1) DESAGUADOR DE MALLA DE 150 TM/HR DE CAPACIDAD. = = = = =

= UNO (1) DESAGUADOR DE MALLA DE 180 TM/HR DE CAPACIDAD. = = = = =

TOLVAS = = = = =

= UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECHANICO DE 0.5281 M3.

= UNA (1) TOLVA DE ACCIONAMIENTO ELECTROMECHANICO DE 0.5124 M3.

POZAS PARA PESCADO = = = = =

= CUATRO (4) POZAS PARA PESCADO DE 650 TM CON FONDO INCLINADO. = = = = =

2. COCINADO Y PRENSADO = = = = =

COCINADORES A VAPOR = = = = =

Jaime Margalea Cabrera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

= TRES (3) COCINADORES MARCA FATECSA DE 30 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 0.9 M. DE DIAMETRO X 13.70 M. DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 15 HP. = = = = =

= UN (1) COCINADOR MARCA FIMA, DE 45 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 1.00 M. DE DIAMETRO X 18.00 M. DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 25 HP.

= UN (1) COCINADOR MARCA PROMECAN, DE 16 TM/HR DE CAPACIDAD Y DE 0.8 M. DE DIAMETRO X 10.00 M DE LONGITUD ENTRE BRIDAS; CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 12 HP. = = = = =

DESAGUADOR (PRE-STAINERS) = = = = =

= TRES (3) DESAGUADORES DE 60 TM/HR DE CAPACIDAD. = = = = =

PRENSAS = = = = =

= DOS (2) PRENSAS MARCA ATLAS STORD MODELO BS-64, DE 44 TM/HR DE CAPACIDAD; INCLUYENDO SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 100 HP. = = = = =

= UNA (1) PRENSA MARCA ATLAS STORD MODELO RS-64, DE 50 TM/HR; INCLUYENDO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 100 HP. = = = = =

3. SECADO = = = = =

CAMARA DE COMBUSTION = = = = =

= CUATRO (4) CAMARAS DE COMBUSTION, INCLUYENDO QUEMADORES DE PETROLEO. = = = = =

SECADOR ROTATIVO = = = = =

= DOS (2) SECADORES ROTATIVOS PRIMARIOS DE 197 M3 DE CAPACIDAD; CON SUS RESPECTIVOS SISTEMAS DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE 60 HP. = = = = =

PROYECTO DE INGENIERIA
CIVIL
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

= UN (1) SECADOR ROTATIVO SECUNDARIO DE 209 M3 DE CAPACIDAD;
CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRNASMISION Y MOTOR ELECTRICO DE
60 HP. = = = = =

= UN (1) SECADOR ROTATIVO SECUNDARIO DE 116 M3 DE CAPACIDAD;
CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSMISION Y MOTOR ELECTRICO DE
60 HP. = = = = =

EXHAUSTOR CENTRIFUGO = = = = =

= SIETE (7) EXHAUSTORES CENTRIFUGOS (DOS POR SECADOR), DE 1,200
RPM C/U, CON MOTOR ELECTRICO DE 125 HP. = = = = =

CICLONES DE GASES = = = = =

= OCHO (8) CICLONES DE GASES (2 POR SECADOR). = = = = =

4. MOLIENDA SECA = = = = =

MOLINOS DE MARTILLO = = = = =

= CUATRO (4) MOLINOS DE MARTILLO MARCA PROMECAN DE 14 TM/HR DE
CAPACIDAD CON MOTOR ELECTRICO DE 60 HP. = = = = =

5. TRANSPORTE NEUMATICO = = = = =

VENTILADOR CENTRIFUGO PARA HARINA = = = = =

= TRES (3) VENTILADORES 1,350 RPM Y 40 LBS/PIE3 DE CAPACIDAD,
CON MOTOR ELECTRICO CON MOTOR ELECTRICO DE 60 HP. = = = = =

CICLONES DE ENSAQUE = = = = =

= TRES (3) CICLONES DE ENSAQUE. = = = = =

6. DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE Y ENSAQUE = = = = =

= UN (1) DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE MARCA ZENITH DE 20 TM/HR
DE CAPACIDAD. = = = = =

= UN (1) DOSIFICADOR DE ANTIOXIDANTE MARCA ZENITH DE 30 TM/HR
DE CAPACIDAD. = = = = =

BALANZA AUTOMATICA DE ENSAQUE = = = = =

= DOS (2) BALANZAS AUTOMATICAS DE ENSAQUE MARCA HOWE

Alma Margala Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

RICHARDSON, DE 14 SACOS/MINUTO DE CAPACIDAD. = = = = =

7. TRATAMIENTO DE CALDOS = = = = =

SEPARADORAS DE SOLIDOS = = = = =

= SIETE (7) SEPARADORAS DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-214; DE 10,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 30 HP. = = = = =

= UNA (1) SEPARADORA DE SOLIDOS MARCA ALFA LAVAL TIPO NX-314; DE 16,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 30 HP. = = = = =

CENTRIFUGAS DE ACEITE = = = = =

= SEIS (6) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO SVSX-210; DE 8,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTDR ELECTRICO DE 20 HP. = = = = =

= CUATRO (4) CENTRIFUGAS DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO AFPX-213; DE 15,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 20 HP. = = = = =

= UNA (1) CENTRIFUGA DE ACEITE MARCA ALFA LAVAL, MODELO BRPX-417; DE 30,000 LTS/HORA DE CAPACIDAD, CON MOTOR ELECTRICO DE 50 HP. = = = = =

8. PLANTA CONCENTRADO DE AGUA DE COLA = = = = =

PLANTA DE AGUA DE COLA = = = = =

= UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA LINVANM MODELO JX-3X5, AL VACIO, DE 38 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION,, CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. = = = = =

= UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA LINVANM MODELO JX-3X5, AL VACIO, DE 23 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION, CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. = = = = =

= UNA (1) PLANTA DE AGUA DE COLA MARCA LINVANM MODELO JX-4X5,

AL VACIO, DE 42 TM/HR DE CAPACIDAD DE EVAPORACION, CON SU RESPECTIVO PRE-CALENTADOR. = = = = =

9. GENERACION DE VAPOR = = = = =

CALDERAS = = = = =

= UNA (1) CALDERA MARCA APIN TIPO ACUOTUBULAR DE 870 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS. = = = = =

= UNA (1) CALDERA MARCA APIN TIPO ACUOTUBULAR, DE 1768 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS. = = = = =

= TRES (3) CALDERAS MARCA SPRINGFIELD TIPO ACUOTUBULAR, DE 1072 BHP, CON SUS RESPECTIVAS BOMBAS. = = = = =

ABLANDADOR DE AGUA. = = = = =

= DOS (2) ABLANDADORES DE AGUA, DE CAPACIDAD 1,282 M3/H. = = =

10. ABASTECIMIENTO DE AGUA = = = = =

= POZO TUBULAR DEL VALLE DE LOS PESCADORES A 3 KM DE LA PLANTA. = = = = =

11. GRUPOS ELECTROGENOS Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA = = =

= TRES (3) GRUPOS ELECTROGENOS MARCA CATERPILLAR TIPO D-398, DE 600 KW DE CAPACIDAD, DE 440 V. = = = = =

= UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR TIPO D-398, DE 500 KW DE CAPACIDAD, DE 440 V. = = = = =

= DOS (2) GRUPOS ELECTROGENOS MARCA CATERPILLAR TIPO D-353, DE 250 KW DE CAPACIDAD, DE 440 V. = = = = =

= UN (1) GRUPO ELECTROGENO MARCA CATERPILLAR TIPO D-343, DE 200 KW DE CAPACIDAD, DE 440 V. = = = = =

12. SUB ESTACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA = = = =

TRANSFORMADOR DENTRO DE LA PLANTA = = = = =

= UN (1) TRANSFORMADOR MARCA CANEPA TABINI DE 100 KVA. = = = =

= UN (1) TRANSFORMADOR MARCA CANEPA TABINI DE 150 KVA. = = = =

Jaime Margala Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LOS

13. ALMACENAMIENTO DE LIQUIDOS = = = = =

TANQUES = = = = =

NOMBRE DEL PRODUCTO = = = = = VOLUMEN = = = = =

= = = = = M3 = = = = =

PETROLEO DIESEL No. 2 1,134.102 = = = =

PETROLEO BUNKER No. 6 1,894.324 = = =

ACEITE DE PESCADO 1,076.683 = = =

ACEITE DE PESCADO 1,792.328 = = =

ACEITE DE PESCADO (PRODUCCION) 631.910 = = = =

ACEITE DE PESCADO (PRODUCCION) 631.910 = = =

AGUA BLANDA 1,017.360 = = = =

AGUA DE COLA 181.393 = = = =

AGUA DE COLA 116.402 = = = =

AGUA ALIMENTACION DE CALDEROS 166.414 = = = =

SOLUBLES 144.211 = = = =

SODA CAUSTICA 58.032 = = = =

AUX. PETROLEO No. 6 SECADOR 17.283 = = = =

AUX. PETROLEO No. 2 GRUPOS 12.011 = = = =

14. VEHICULOS OPERATIVOS = = = = =

= UN (1) CAMION VOLQUETE MARCA DODGE 1970 = = = = =

= UN (1) AUTOMOVIL MARCA TOYOTA 1974 = = = = =

= UNA (1) AMBULANCIA MARCA DODGE 1974 = = = = =

= UN (1) CAMION MARCA DODGE = = = = =

= UN (1) OMNIBUS MARCA DODGE = = = = =

= UN (1) MONTACARGAS MARCA TOYOTA = = = = =

= UNA (1) GRUA MARCA UNIT GRAN 1957 = = = = =

= UN (1) TRACTOR MASEL FERRUSON 290 = = = = =

= UNA (1) CAMIONETA TOYOTA CABINA SIMPLE = = = = =

= UNA (1) CAMIONETA TOYOTA DOBLE CABINA. = = = = =

C O N C L U S I O N : = = = = =

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYERON LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. = = = = =

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1018300 VTA. Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1018157, DE LO QUE DOY FE.- = = = = =

FIRMADO: GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA.- RICARDO BARBA CASTRO.-
SE TERMINA DE FIRMAR HOY VINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- **FIRMADO:** JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LIMA.-

C O N C U E R D A

CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA. EXPIDIENDO ESTE _____

TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY VENTISEIS MIL DOS

Lima 12 de marzo de 18 98

2F.SGM

[Handwritten Signature]
Jaime Murgula Cavers
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

[Handwritten mark]